



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 106 C

J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: GLADYS LEONOR DAVILA QUINTERO
DEMANDADO: CARLOS BAEZ ROJAS
RADICACION: 540013110005-2008-00340-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 05 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021

En atención al informe secretarial que antecede, en donde el demandado solicita exoneración de cuota alimentaria mediante correo del 01 de marzo de este año donde solicita levantar medidas de las cesantías y exoneración de la cuota de alimentos, Al respecto se dispone:

Infórmesele al demandado que su petición fue resuelta mediante auto de fecha 24 de febrero del año en curso y comunicado al Fondo Nacional del ahorro, mediante nuestro oficio N° 302 de la misma fecha.-

Así mismo el pasado 01 de marzo se le envió copia del auto referido al correo aportado, Igualmente comuníquesele que deberá instaurar proceso de exoneración de cuota de alimentos en contra del señor ELIO JEFERSON BAEZ DAVILA o presentar por escrito debidamente autenticado acuerdo entre las partes en donde su hijo lo exonera de la cuota de alimentos.-

Envíesele copia de este auto al señor CARLOS BAEZ ROJAS, al correo aportado baezrojas217@gmail.com; y copia del oficio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

jf

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No **037** de fecha **08/03/2021** se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3818d1270c34af7e5dc174496037b154afb06646e7434aa8c908379ee5722ae

Documento generado en 05/03/2021 04:32:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**